✠

PHILIPPO IIII el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M. DC. xxxvii.

Suasidencia por la mucha noticia que
tiene dellos y esperiencia en las cosas de la
ciudad bien comun y escriuala cartas los se
ñores Vicente ynporial y diego bienbengual
y por comisarios para ello los señores Fran.co
de baez diego bienbengual y a los sobresegados
a los siguientes

Salieron los señores don nicolas ynterian
y miguel Picaregidores

La ciud. acuerda se escriba al Padre Provin
cial de S. San Fran.co suplicandole a gamer
a esta ciud. de que la S.ra doña catalina balero abadesa
del conbento de mi S.ra de la concesion de su
ciud. con dinue su oficio atento sea entendido
que su paternidad le a suspendido del y a esta
ciud. le mueve la caridad el bien y [illegible]
de la dha S.ra y escriban las cartas los señores
Fran.co de baez y don juan [illegible]

se escriue al pa
dre provincial
de S. Fran.co
buelba [illegible]
a la abadesa

La Ciudad en consideracion de la pobreza de
sus propios muchas cargas y obligaciones publi
cas acordaron que desde el dia de S.
Juan de junio de dicho año no se paguen ningunos
salarios a los Cauallero regidores de esta ciud.
entiendesse los que se acrecentaron de
el dia que se dio principio a la ordenanza
de la eleccion de oficios por suertes y no se yn
tenga en los que antes de la dha ordenanza se da
ban a los dhos Cauallero por cuyas quiercausas
atento la costumbre y antiguedad de ella y [illegible]

Se moderen
los salarios
de los Cauallero
regidores desde
que se dan los
oficios por suertes
y no tengan
si los ordina
rios